TEORIA DEL CASO...

En ejercicio de la defensa, del señor servulo vega tapiero, demostraré que este no se ha sustraído en el cumplimiento de sus obligaciones que como padre le corresponden, respecto de su hijo JUAN PABLO VEGA MORENO.

La anterior propuesta de la defensa se ejercerá en desarrollo del presente juicio oral con el contrainterrogatorio de los testigos de la fiscalía general de la nación. Además probare que mi defendido no ha incurrido en el delito de inasistencia alimentaria, como así lo expondré bajo juramento ante su señoría y quien acreditara probatoriamente, con documentos ciertos y legales que ha satisfecho las exigencias a las que ha estado obligado y contrario a lo dicho por su denunciante la señora MARIA ROSALBA MORENO CONTRERAS.

Al final del juicio oral su señoría llegara al convencimiento de la inocencia de mi defendido y consecuentemente dispondrá lo que en derecho corresponde, esto es, sentencia absolutoria.

INTERROGATORIO DON SERVULO VEGA

1. Don SERVULO VEGA TAPIERO, dígale a este juzgado sí o no, si usted es el padre del joven JUAN PABLO VEGA MORENO.
2. Díganos como ha sido su trato y relación con quien manifiesta ser su hijo.
3. Díganos conforme a sus respuestas, si ha cumplido con las obligaciones que le corresponden como padre del Joven JUAN PABLO VEGA MORENO, cuéntele al juzgado como ha sido su cumplimiento en las obligaciones como padre.
4. De qué manera demuestra usted el cumplimiento de esas obligaciones?
5. Dígale a la audiencia si de los pagos que ha efectuado al joven JUAN PABLO VEGA MORENO, ha solicitado recibo de las mismas? Señálele a la audiencia en cuantas ocasiones ha hecho usted esos pagos?
6. Que ha hecho usted con esos recibos que le han entregado? Por qué razón los ha guardado?
7. Cuenta usted con los soportes o pruebas que demuestran dicho cumplimiento?

Podría usted exhibírnoslas….

1. APARECE OTRO RECIBO DE PAGO… (saco el recibo) su señoría solicito permiso previo traslado a la fiscalía para exhibirle al testigo un recibo de pago. Señálele a este despacho si estaría en capacidad de reconocerlos en estos momentos, si los tuviera a la vista. “ PERMISO SEÑOR JUEZ, PARA PONER DE PRESENTE AL TESTIGO OTRO RECIBO DE PAGO PARA SUSTENTAR LA TESIS DE LA DEFENSA “

Por qué sabe que ese recibo es suyo? Y por qué dice que es ese? Qué fecha tiene ese recibo? Por cuanto esta? Proceda señor SERVULO VEGA, A LEERLO en voz alta para la audiencia.

Señor juez solicito se incorpore el recibo como medio de prueba, leído antes por mi testigo, SERVULO VEGA TAPIERO.

**(Artículos 429 y 431)**

Permiso su señoría para correrle traslado a la fiscalía, y los que se encuentren. Al juez no.

**SI APARECE EL CHAT:**

**Señor don SERVULO VEGA, ha tenido usted contacto, conversación alguna con su hijo?**

**Sírvale indicarle al juzgado en cuantas ocasiones ha tenido usted contacto? Por teléfono? Cartas? CONVERSACIONES POR CHAT?**

**Señor don SERVULO VEGA, recuerda usted cuantas veces ha conversado con su hijo por el chat?**

**De quien es esa línea de teléfono de celular?**

**Señor DON SERVULO VEGA, tiene usted en el archivo ese chat?**

**Recuerda usted que decía ese chat?**

**Nota: no debo dejarlo leer, solo si me autoriza el juez.**

**Qué fecha tenía el chat? Don servulo: no me acuerdo. IMPORTANTE.**

**PERMISO SU SEÑORIA, NECESITO REFRESCAR MEMORIA DEL TESTIGO.**

**ME PERMITO PRESENTAR PONERLE AL PRESENTE EL CHAT.**

**“VAMOS A REFRESCAR MEMORIA, NO VOY INTENTARLO COMO EVIDENCIA, SIMPLEMENTE PARA REFRESCAR MEMORIA”**

**Señor don SERVULO QUE FECHA TIENE ESE CHAT? RECORDO LO QUE DICE ESE CHAT? SEÑOR DON SERVULO PROCEDA A LEER LO QUE DICE EL CHAT…**

**Si el juez no dice nada: señor juez solicito se incorpore como evidencia lo que acaba de ser leído por mi testigo.**

**SI LA FISCALIA SE OPONE AL CHAT: SEÑOR JUEZ SOLICITO QUE SE APLAZE LA AUDIENCIA EN ARAS, DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y MI DEFENDIDO, POR QUE A PROCESADO LE HA SIDO IMPOSIBLE, ALLEGAR ESTA PRUEBA DOCUMENTAL, PARA CORRERLE TRASLADO A LA FISCALIA.**

**NO MAS PREGUNTAS SU SEÑORIA.**

PREGUNTAS A JUAN PABLO VEGA MORENO…

1. Conoce el motivo por el cual se encuentra usted acá?
2. JUAN PABLO VEGA MORENO, explíquele a este juzgado, quienes son su papá y su mamá, explíquelo por favor.
3. Ya que dice saber quién es su papá y mamá, como es su trato y relación con ellos?
4. Dígale a este juzgado, si tanto su papá COMO su mamá han cumplido con sus obligaciones dándole techo, amor, afecto, estudio, salud, recreación y todo lo que implica las obligaciones tanto paternales como maternales.
5. Respecto de su papá, él ha cumplido con sus obligaciones de padre, explique cómo han sido.
6. Diga si le consta que su papá, SERVULO VEGA TAPIERO, de que manera le han entregado a usted para cumplir sus obligaciones, como le consta?
7. Diga usted si es cierto, que su papá se comprometió y le cumplió con un viaje, una excursión?
8. Diga si su papá, don SERVULO VEGA TAPIERO, le ha dado buen trato, un buen ejemplo, ha sido un papá ejemplar?
9. Dígale a este juzgado, si a la vez, su mamá ha cumplido con sus obligaciones para usted?
10. Como se explica entonces que su mamá haya denunciado a su papá diciendo que no ha cumplido con su obligación alimentaria?

CONTRA INTERROGATORIO:

Su señoría, para efectos de impugnar credibilidad del testigo tendré en cuenta la entrevista que rindió el joven JUAN PABLO VEGA MORENO, el día 15 de febrero del 2013, le exhibo la entrevista:

1. Usted rindió esta entrevista la fiscalía?
2. Usted la leyó?
3. Dice usted que en noviembre del 2012 su papá quedo a paz y salvo hasta junio del 2007? Es esto cierto?
4. También dice en dicha entrevista que su papá la ha dado dinero a su mamá? Es esto cierto?
5. Asi mismo en esta entrevista, dice usted que su papá le pago un viaje o excursión de un millón 500 mil pesos, es esto cierto? Si o no?
6. También dice usted en esa entrevista que su papá le da dinero, es esto cierto? Si o no?

NO MÁS PREGUNTAS SU SEÑORIA……….

**SU SEÑORIA LE SOLICITO SE SIRVA INCORPORAR ESTA ENTREVISTA.**

**ALEGATOS DE CONCLUSIÓN…**

Señor juez la fiscalía ha planteado que el señor SERVULO VEGA TAPIERO, ha incurrido en una inasistencia alimentaria.

La norma establece que cuando hay SUSTRACCIÓN, SIN JUSTA CAUSA. Por lo cual no ha existido una estructuración del tipo penal, no ha nacido un incumplimiento de mi defendido, por lo cual solicitó la absolución de mi incumplimiento al señor SERVULO VEGA TAPIERO. Por lo que ha prestado y cumplido con sus deberes inherentes a su condición natural como progenitor del joven JUAN PABLO VEGA MORENO, por lo cual es menester de la defensa aquí ya haberlo probado.